

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
VIERNES 26 DE ABRIL DE 2024

En Santiago de Chile, con fecha 26 de abril de 2024, siendo las 11.40 horas, desde calle Roger de Flor 2725, Torre 2, Piso 1, comuna de Las Condes, Santiago, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A., en adelante también la "Compañía" y/o "Enel Generación". La Junta se celebró bajo la presidencia del titular, don Giuseppe Conti quien asistió por videoconferencia desde Roma, Italia y con la asistencia presencial del Gerente General de la Compañía, don James Lee Stancampiano; el Gerente de Administración, Finanzas y Control, don Francisco Miqueles Ruz; y la Fiscal y Secretaria del Directorio, doña Natalia Fernandez Sepúlveda, y de las siguientes personas naturales o jurídicas que poseen y/o representan las cantidades de acciones que se indican:-----

Representante	Accionista	Acciones
GIUSTI BUENO OSCAR ADRIAN	BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S A	41.607.507
MARCHANT VIO DIEGO	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE CITI NA NEW YORK CLIE	30.140.070
MARCHANT VIO DIEGO	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRAN JEROS	1.180.262
MARCHANT VIO DIEGO	BANCO SANTANDER CHILE	838.879
MORA LABRA RODRIGO ALBERTO	MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDO DE INV ERSION	3.300.000
MORALES SALDIAS JAVIER ALBERTO	ENEL CHILE SA	7.672.584.961
	CASTILLO VIERA ANDRES DEL CARMEN	12.679
	Acciones Totales	7.749.664.358

I. APERTURA DE LA SESIÓN-----

El Sr. Presidente, declaró que, habiendo Quorum suficiente, se realiza la apertura de la sesión, saludando a los señores accionistas y agradeciendo su participación, indicando que ésta se celebra por medios híbridos, esto es, en forma presencial desde calle Roger de Flor 2725, Torre 2, Piso 1, comuna de Las Condes, Santiago y por medios remotos.-----

El Sr. Presidente citó la Norma de Carácter General N°435 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 18 de marzo de 2020, que autoriza la utilización en las Juntas de Accionistas de sistemas tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentran físicamente presentes en el lugar de celebración de la Junta y mecanismos de votación a distancia. De conformidad con el Oficio Circular N°1141 emitido por la Comisión para

el Mercado Financiero el 18 de marzo de 2020, dicha Comisión no ve inconvenientes para hacer uso de medios tecnológicos para la participación a distancia en dichas Juntas, de las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo.-----

El Presidente aprovechó la ocasión de presentar a quienes lo acompañan en esta mesa, el Gerente General de la Compañía, don James Lee Stancampiano; el Gerente de Administración, Finanzas y Control de Enel Generación Chile S.A., don Francisco Miquel Ruz; la Fiscal de la Sociedad y Secretaria del Directorio, doña Natalia Fernández Sepúlveda, y al él mismo, Giuseppe Conti Presidente del directorio de Enel Generación Chile S.A.-----

El Sr. Presidente señaló que en el evento que estén conectados a la Junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero, se puedan identificar para dejar constancia de ese hecho en Acta. No hay representantes de la CMF presentes en la sesión. Asimismo, se deja constancia que se encontraba en la sesión el Notario Público Titular de la 33° Notaría de Santiago, don Ivan Torrealba Acevedo. Actuó como Secretaria de la Junta la Secretaria del Directorio de Enel Generación Chile S.A. y Fiscal de la Compañía, doña Natalia Fernández Sepúlveda.-----

El Sr. Presidente dio cuenta que los poderes presentados a la Junta han sido debidamente examinados y calificados, no existiendo objeciones de parte de los accionistas, se someten a aprobación al igual que la hoja de asistencia, lo cual es aprobado por los accionistas, quienes manifiestan su aprobación por medio del chat destinado a ese efecto.-----

II. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA-----

A continuación, la Sra. Secretaria dio cuenta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria para la presente Junta, en los siguientes términos:-----

- a) Esta junta fue convocada por Acuerdo de Directorio de fecha 28 de febrero de 2024.-----
- b) Esta Junta ha sido convocada mediante avisos publicados en el diario El Mercurio de Santiago los días 11, 15 y 18 de abril de 2024, y también mediante citación por carta a los accionistas publicada con fecha 11 de abril en la página web de la Compañía.-----
- c) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a votación en la presente Junta, fueron oportunamente puestas a disposición de los accionistas en el sitio Web de la sociedad.-----

III. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA-----

El Sr. Presidente dejó constancia que tienen derecho a participar en la Junta aquellos accionistas cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. a la medianoche del día 20 de abril del año 2023 y que se encuentren debidamente registrados.-----

IV. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA-----

El Sr. Presidente señaló que procede designar cinco asistentes de la Junta para que sólo 3 cualesquiera de ellos, de conformidad con el artículo 72 de la Ley N° 18.046, firmen el acta de la Junta, conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.-----

La Sra. Secretaria da cuenta que han llegado a la mesa solo tres nombres:-----

1. Don Javier Saldías Morales en representación de Enel Chile S.A.-----
2. Don Rodrigo Mora Labra en representación de Moneda Renta Variable Chile.-----
3. Andrés Castillo Viera, por sí.-----

Habiendo acuerdo con los nombres recibidos son designados para que firmen el acta de la Junta, conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.-----

V. REPRESENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS INVERSIONISTAS DEL CAPÍTULO XIV DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE--

La Sra. Secretaria hace presente que se dejará constancia en la Junta sobre los votos de los acuerdos que se adopten respecto de los representantes de los inversionistas del Capítulo XIV del Compendio de Normas del Banco Central de Chile conforme a las instrucciones recibidas de parte de ellos para cada caso materia de votación, si hubiere.-----

VI. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA Y CIERRE DEFINITIVO DEL REGISTRO DE ASISTENCIA-----

La Sra. Secretaria, informó que se encontraban presente o representadas en la Junta, mediante participación remota o presencial siete mil setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho acciones que corresponden al 94,49% del total de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad, porcentaje que excede el quórum establecido en el artículo Trigésimo noveno de los Estatutos Sociales, por lo cual se declaró constituida legalmente la Junta de Accionistas.-----

VII. MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA-----

El Sr. Presidente señaló que, atendido que las materias objeto de esta Junta fueron informadas a los accionistas en las respectivas cartas de citación puestas a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad y en los avisos de convocatoria publicados en el diario El Mercurio los días 11, 15 y 18 de abril de 2024, la Junta aprobó la omisión de su lectura para optimizar los tiempos de los accionistas, y se insertan los textos íntegros de las cartas de citación y de los respectivos avisos a continuación:-----

CARTA CITACIÓN ACCIONISTAS PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD-----

Santiago, 11 de abril de 2024

Señor (a) (ita)-----

Presente-----

REF: Citación a Junta Ordinaria y Junta Extraordinaria de Accionistas

De nuestra consideración:-----

Por la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°18.046, tengo el agrado de informar a Ud. que el Directorio ha resuelto citar a los señores accionistas de Enel Generación Chile S.A. a Junta Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos, el día 26 de abril de 2024, a partir de las 10:00 horas desde el Auditorio MUT ubicado en calle Roger de Flor 2725 Torre 2 piso 1, comuna de Las Condes, Santiago, que tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:-----

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023;-----
2. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos;-----
3. Renovación total del Directorio;-----
4. Fijación de la remuneración de los directores;-----
5. Informe sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2023;-----
6. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045;-----
7. Designación de Clasificadores Privados de Riesgo;-----

8. Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento;-----
9. Exposición de la Política de Dividendos e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos;-----
10. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;-----
11. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N° 1.816 de la Comisión para el Mercado Financiero;-----
12. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas y,-----
13. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.-----

Adicionalmente, por acuerdo del Directorio de Enel Generación Chile S.A., se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos, el día 26 de abril de 2024, a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas desde el Auditorio MUT ubicado en calle Roger de Flor 2725 Torre 2 piso 1, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:-----

1. Modificar los estatutos de Enel Generación Chile S.A. en el sentido de modificar el objeto social agregando la fuente de generación de energía específica;-----
2. Otorgar y aprobar un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía que incorpore la modificación antes indicada, así como otras que puedan ser acordadas en la Junta;-----
3. Adopción de los acuerdos necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.-----

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS DOCUMENTOS-----

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 serán publicados en el sitio web de Enel Generación Chile S.A., www.enelgeneracion.cl a contar del día 11 de abril de 2024.-

Se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75, ambos de la Ley N°18.046, la memoria anual correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, que incluye el informe de los auditores externos y los estados financieros auditados de la sociedad, se pone a disposición de los accionistas en el sitio web de la Compañía, a contar del día 11 de abril de 2024.-----

Por otra parte, comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°18.046, podrán obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, en el domicilio social, ubicado en Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, entre las 09.00 y las 18.00 horas, y en el sitio web de la Sociedad www.enelgeneracion.cl a contar del día 11 de abril de 2024.-----

Se informa a los señores accionistas que los sistemas de votación que serán utilizados durante las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad a la Norma de Carácter General N°273 de la CMF, serán dados a conocer oportunamente y con anterioridad a la fecha de la junta en el sitio web de la Sociedad www.enelgeneracion.cl con una anticipación no inferior a 10 días a la fecha de celebración de las Juntas.-----

PARTICIPACIÓN A LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES-----

Tendrán derecho a participar en las Juntas los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de las Juntas.-----

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona, sea o no accionista. Para ese objeto se adjunta una carta poder, que deberá ser presentada en las fechas y lugares que se señalan en el párrafo siguiente.-----

Al respecto, se informa que las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. se realizarán en calle Roger de Flor 2725 Torre 2 piso 1, comuna de Las Condes, Santiago en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos. Para lo anterior, la Sociedad cuenta con un sistema de participación y votación remota, que permite cumplir con los estándares que exige la normativa vigente. La descripción detallada de todos los procedimientos y mecanismos de participación remota, que incluye la calificación de poderes, se encontrarán disponibles en la página web de la compañía, www.enelgeneracion.cl con una anticipación no inferior a 10 días a la fecha de celebración de la Junta.-----

La calificación de poderes será efectuada por medios remotos los días 23, 24 y 25 de abril de 2024 hasta las 14.00 horas, conforme al procedimiento y metodología que será puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de la compañía.-----

Sin otro particular y esperando contar con su valiosa participación en la Asamblea,-----

Saluda atentamente a Ud.,-----

James Lee Stancampiano
Gerente General

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL MERCURIO-----

ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N°114
Sociedad Anónima Abierta

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de Enel Generación Chile S.A., se cita a Junta Ordinaria de Accionistas que se celebrará en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos, el día 26 de abril de 2024, a partir de las 10:00 horas en calle Roger de Flor 2725 Torre 2 piso 1, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:-----

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023;-----
2. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos;-----
3. Renovación total del Directorio;-----
4. Fijación de la remuneración de los directores;-----
5. Informe sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2023;-----
6. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045;-----
7. Designación de Clasificadores Privados de Riesgo;-----
8. Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento;-----

9. Exposición de la Política de Dividendos e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos;-----
10. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;-----
11. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N° 1.816 de la Comisión para el Mercado Financiero;-----
12. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas y,-
13. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.-----

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de Enel Generación Chile S.A., se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos, el día 26 de abril de 2024, a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, en calle Roger de Flor 2725 Torre 2 piso 1, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:-----

1. Modificar los estatutos de Enel Generación Chile S.A. en el sentido de modificar el objeto social agregando la fuente de generación de energía específica;-----
2. Otorgar y aprobar un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía que incorpore la modificación antes indicada, así como otras que puedan ser acordadas en la Junta;-----
3. Adopción de los acuerdos necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.-----

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 serán publicados en el sitio web de Enel Generación Chile S.A., www.enelgeneracion.cl el día 11 de abril de 2024.-----

MEMORIA

Se hace presente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75, ambos de la Ley N°18.046, una copia del balance y de la Memoria Anual, incluyendo el dictamen de los auditores y sus notas respectivas, se pone a disposición de los accionistas en el sitio web www.enelgeneracion.cl a contar del día 11 de abril de 2024.-----

COPIAS DE DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°18.046, podrán obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, incluyendo la información relativa al proceso de elección de la Empresa de Auditoría Externa, en calle Roger de Flor 2725 Torre 2 piso 1, comuna de Las Condes, Santiago, y en el sitio web de la sociedad www.enelgeneracion.cl a contar del día 11 de abril de 2023.-----

PARTICIPACIÓN A LAS JUNTAS Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en las Juntas los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel

fijado para la celebración de las Juntas. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona, sea o no accionista.-----

Al respecto, se informa que las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. se realizarán en calle Roger de Flor 2725 Torre 2 piso 1, comuna de Las Condes, Santiago, en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos. Para lo anterior, la Sociedad cuenta con un sistema de participación y votación remota, que permite cumplir con los estándares que exige la normativa vigente. La descripción detallada de todos los procedimientos y mecanismos de participación remota, que incluye la calificación de poderes, se encontrarán disponibles en la página web de la compañía, www.enelgeneracion.cl con una anticipación no inferior a 11 días a la fecha de celebración de la Junta.-----

La calificación de poderes será efectuada por medios remotos los días 23, 24 y 25 de abril de 2024 hasta las 14.00 horas, conforme al procedimiento y metodología que será puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de la compañía.-----

EL GERENTE GENERAL

VIII. SISTEMA DE VOTACIÓN-----

El Sr. Presidente señaló que, antes de iniciar la revisión de los puntos de la tabla, la votación de las distintas materias sometidas a la decisión de la asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, se llevarán a cabo por medio del sistema de votación electrónica de la plataforma tecnológica del DCV Registro y la Bolsa de Comercio. Para lo anterior cedió la palabra a la Sra. Secretaria quien explicó e hizo presente a los señores accionistas que todas las materias de aprobación de la presente Junta Extraordinaria requieren para su aprobación o rechazo del voto de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas en la Junta.-

La secretaria Agregó que las instrucciones para la votación se encuentran en el documento denominado "Guía Servicio Votación Electrónica" disponible en el sitio web de la Compañía. Para lo cual se dejará constancia de las intenciones de voto emitidas a través del sistema, esto es, votos a favor, en contra como también de las abstenciones si las hubiere, de cuya constancia y registro se dará cuenta en la Junta y en el Acta correspondiente.-----

Asimismo, se hizo presente que se dejará constancia expresa en el Acta de la Junta de aquellos accionistas a cuyo respecto la ley les exige emitir su voto expresamente.-----

Dado lo anterior se hizo hincapié que la manera de manifestar su intención de voto, respecto de los Puntos de Convocatoria de la presente Junta de Accionistas, será por medio del sistema de votación destinado a ese fin, y no por medio del chat de la Junta.-----

IX. DESARROLLO DE LA TABLA-----

El Sr. Presidente señaló que, conforme a la Convocatoria correspondía tratar las siguientes materias:-----

1. Primer punto de la Tabla. "1. Modificar los estatutos de Enel Generación Chile S.A. en el sentido de modificar el objeto social agregando la fuente de generación de energía específica."-----

De conformidad con el primer punto de la tabla, corresponde que la Junta se pronuncie sobre la modificación propuesta por el Directorio referida al artículo 4 de los estatutos de la Compañía, propuesta que fue oportunamente puesta a disposición de los señores accionistas.-----

La Sra. Secretaria dio cuenta que el Directorio propuso a la Junta modificar el artículo 4, en el sentido de precisar las fuentes de energía, quedando el texto propuesto como sigue:-----

“Artículo 4º. La sociedad tendrá por objeto principal explotar la producción, transporte y suministro de energía eléctrica, de fuentes provenientes de energía convencionales, hidroeléctricas y renovables no convencionales, pudiendo para tales efectos obtener, adquirir y gozar las concesiones y mercedes respectivas.-----

Tendrá también como objeto prestar servicios de consultoría y asesorías en todos los ámbitos y especialidades de la ingeniería y de la gestión de empresas para entidades relacionadas y terceros sean o no relacionados; adquirir, diseñar, construir, mantener y explotar obras de infraestructura civiles o hidráulicas directamente relacionadas con concesiones de obras públicas; explotar los bienes que conforman su activo; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en el campo energético y en aquellas actividades o productos relacionados directamente con la energía; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en procesos industriales en que la energía eléctrica sea esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos.-----

Además, la sociedad podrá invertir en bienes inmuebles y en activos financieros, títulos o valores mobiliarios, derechos en sociedades y documentos mercantiles en general, siempre y cuando se relacionen con el objeto social, pudiendo adquirirlos, administrarlos y enajenarlos.-----

En el cumplimiento de su objetivo social, la sociedad podrá actuar directamente o a través de sociedades filiales o coligadas.”-----

El Sr. Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas, no habiendo comentarios sobre este punto de la tabla, se sometió a consideración de la Junta.-----

La Sra. Secretaria dejó constancia a la asamblea que se han reunido votos suficientes a favor del punto sujeto a deliberación, el que se aprobó con un total de 7.707.863.446 acciones, lo que equivale al 93,98% del total de acciones emitidas con derechos a voto, lo que superó el quorum exigido por los estatutos de Enel Generación Chile S.A. y la normativa aplicable.-----

La Sra. Secretaria de la Junta, procedió a registrar la votación de las siguientes entidades en Acta: El Sr. Oscar Adrian Giusti Bueno en representación de BanChile Corredores de Bolsa S.A. vota a favor por 722.650 acciones y no vota por 40.884.857 acciones. El Sr. Diego Marchant Vio en representación de Banco de Chile por cuenta de CITI NA NEW vota a favor con 29.240.894 y no vota por 899.176 acciones. El Sr. Diego Marchant Vio en representación Banco Santander por cuenta de Inversionista extranjero vota a favor con 1.180.262 acciones. El Sr. Diego Marchant Vio en representación Banco Santander vota a favor con 822.000 acciones y no vota por 16.879 acciones.-----

En consecuencia, la Junta Aprobó la modificación estatutaria propuesta, en atención a haberse alcanzado el quorum requerido al efecto.-----

2. Otorgar y aprobar un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía que incorpore la modificación antes indicada, así como otras que puedan ser acordadas en la Junta-----

Informó el Sr. Presidente que con el fin que los estatutos sociales incorporen las modificaciones previamente aprobadas, el Directorio propone eliminar las referencias a títulos y artículos eliminados o suprimidos de los estatutos sociales y modificar la numeración correlativa en consecuencia para reflejar tales eliminaciones, todo lo cual, junto con la modificación previamente acordada, se ve reflejado en el texto refundido puesto previamente a disposición

de los señores accionistas y que se somete a aprobación de esta Junta Extraordinaria de Accionistas.-----

Atendido que en la convocatoria a esta Junta, se indicaron las modificaciones de los artículos cuarto y undécimo de los estatutos y que adicionalmente los accionistas cuentan con el texto refundido de los estatutos, el cual se puso a disposición de los accionistas previo a la celebración de la presente Junta extraordinaria de accionistas, se omite su lectura, sin perjuicio, que el texto refundido y actualizado de los Estatutos Sociales de la Compañía se inserte en el acta de la presente Junta.-----

TEXTO REFUNDIDO ESTATUTOS SOCIALES DE ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

TITULO I.

Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1º. Se establece una sociedad anónima abierta bajo la denominación de "**ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.**" que se registrará por las disposiciones de los presentes estatutos y, en silencio de ellos, por las normas aplicables a este tipo de sociedades.-----

Artículo 2º. El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales que establezca en otros puntos del país.-----

Artículo 3º. La duración de la Sociedad será indefinida.-----

Artículo 4º. La sociedad tendrá por objeto principal explotar la producción, transporte y suministro de energía eléctrica, de fuentes provenientes de energía convencionales, hidroeléctricas y renovables no convencionales pudiendo para tales efectos obtener, adquirir y gozar las concesiones y mercedes respectivas.-----

Tendrá también como objeto prestar servicios de consultoría y asesorías en todos los ámbitos y especialidades de la ingeniería y de la gestión de empresas para entidades relacionadas y terceros sean o no relacionados; adquirir, diseñar, construir, mantener y explotar obras de infraestructura civiles o hidráulicas directamente relacionadas con concesiones de obras públicas; explotar los bienes que conforman su activo; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en el campo energético y en aquellas actividades o productos relacionados directamente con la energía; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en procesos industriales en que la energía eléctrica sea esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos.-----

Además, la sociedad podrá invertir en bienes inmuebles y en activos financieros, títulos o valores mobiliarios, derechos en sociedades y documentos mercantiles en general, siempre y cuando se relacionen con el objeto social, pudiendo adquirirlos, administrarlos y enajenarlos.-----

En el cumplimiento de su objetivo social, la sociedad podrá actuar directamente o a través de sociedades filiales o coligadas.-----

TITULO II.

Capital y Acciones

Artículo 5º. El capital suscrito y pagado de la sociedad es de \$552.777.320.871.- dividido en 8.201.754.580 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo primero transitorio de estos estatutos.-----

Artículo 6º. Se llevará un registro de todos los accionistas con anotación del número de acciones que cada uno posea, y de las demás menciones que señala el artículo 7 del Reglamento de la Ley Nº 18.046. Solamente podrán ejercer sus derechos de accionistas los que se encuentren registrados.-----

La forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje, inutilización, extravío, reemplazo, cesión y demás

circunstancias de los mismos, se regirán por lo dispuesto en la ley y su reglamento. El pago de las acciones suscritas podrá ser en dinero o en otros bienes sean estos corporales o incorpales.-----

TITULO III. **De La Administración de la Sociedad**

Artículo 7°. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, que podrán ser o no accionistas de la Sociedad.-----

Artículo 8°. Los directores durarán 3 años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.-----

Artículo 9°. El Directorio se renovará totalmente cada tres años, en junta ordinaria de accionistas. En la elección de directores y en todas las demás que se efectúen en las juntas, los accionistas dispondrán de un voto por acción que posean o representen y podrán acumularlos en favor de una persona o distribuirlos en favor de una persona o distribuirlos en la forma que lo estimen conveniente, resultando elegidas las personas que, en una misma y única votación, obtengan el mayor número de votos hasta completar el número de personas por elegir.-----

Lo dispuesto en el inciso precedente no obsta a que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se omita la votación y se proceda a elegir por aclamación.-----

Artículo 10. El acta que contiene la elección de los directores contendrá la designación de todos los accionistas asistentes, con especificación del número de acciones por el cual cada uno haya votado por sí, o en representación, y con expresión del resultado general de la votación.-----

Artículo 11. El Directorio podrá ser revocado en su totalidad antes de la expiración de su mandato por acuerdo de la junta ordinaria o extraordinaria de accionistas y, en tal caso, la misma junta deberá elegir nuevo Directorio. No procederá, en consecuencia, la revocación individual o colectiva de uno o más de sus miembros.-----

Artículo 12. En su primera reunión después de la junta de accionistas en que se haya efectuado su elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente. Actuará de Secretario el Gerente General de la sociedad o la persona que expresamente designe el Directorio para servir dicho cargo.-----

Artículo 13. Las sesiones de Directorio serán ordinarias y extraordinarias. De las primeras habrá una sesión al mes, distribuidas en las fechas que el propio Directorio determine. Las segundas se celebrarán cuando las cite el Presidente por sí o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores.-----

En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria.-----

Artículo 14. El quórum para que sesione el Directorio será la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos del Directorio se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los directores asistentes, salvo los acuerdos que según la ley o estos estatutos requieran de una mayoría superior. En casos de empate, decidirá el voto de quien presida la sesión.-----

Artículo 15. De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas, que será firmado en cada oportunidad por los directores que hubieran concurrido a la sesión, Si alguno de ellos falleciera o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia al pie de la misma de la respectiva circunstancia de impedimento.-----

El acta se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por las personas antes señaladas y desde ese mismo momento se podrán llevar a efecto los acuerdos en ella adoptados. Con todo, la unanimidad de los directores que concurrieron a una sesión podrá disponer que los acuerdos adoptados en ella se lleven a efecto sin esperar la aprobación del acta, de lo cual se dejará constancia en un documento firmado por todos ellos que contenga el acuerdo adoptado.-----

Artículo 16. El director que quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacer constar en el acta su oposición y de ello dará cuenta el Presidente de la sociedad en la junta ordinaria de accionistas más próxima.-----

Artículo 17. Los directores serán remunerados por sus funciones y la cuantía de sus remuneraciones será fijada anualmente por la junta ordinaria de accionistas. El Presidente tendrá derecho al doble de lo que corresponda recibir a cada Director.-----

Artículo 18. El Directorio para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será necesaria acreditar ante terceros, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la junta de accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. Lo anterior es sin perjuicio de la representación judicial que corresponde al Gerente General de la sociedad.-----

Artículo 19. Las funciones de director no son delegables y se ejercen colectivamente en Sala legalmente constituida.-----

El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los gerentes, ejecutivos principales, subgerentes o abogados de la sociedad, en el Presidente, en un director o en una comisión de directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.-----

La sociedad llevará un registro público indicativo de sus presidente, directores, gerentes, ejecutivos principales y liquidadores, con especificación de las fechas de iniciación y término de sus funciones.-----

La Sociedad tendrá un Gerente General, que será designado por el Directorio y estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y de todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio. El cargo de Gerente General es incompatible con el de Presidente, Director, Auditor o Contador de la Sociedad.-----

TITULO IV. **Suprimido**

TITULO V. **Juntas de Accionistas**

Artículo 20. Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre del mismo, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación.-----

Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales para decidir respecto de cualquier materia que la ley o estos estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Las citaciones a Juntas Ordinarias y Extraordinarias no serán necesarias cuando en la respectiva Asamblea esté representada el total de las acciones válidamente emitidas. Cuando una Junta Extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una Junta Ordinaria, su funcionamiento y acuerdo se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de Junta.-----

Artículo 21. Son materia de la junta ordinaria:-----

- a) El examen de la situación de la sociedad y de los informes fiscalizadores de la administración y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentados por el Directorio o liquidadores de la Sociedad;-----
- b) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos;-----
- c) La elección o revocación de los miembros del Directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración;-----

- d) Fijar la remuneración del Directorio; y-----
- e) Cualquier otro asunto relacionado con los intereses y marcha de la sociedad, con excepción de aquellos que deban ser tratados en junta extraordinaria de accionistas, en conformidad a la ley y estos estatutos.-----

Artículo 22. Son materia de junta extraordinaria:-----

- a) La disolución de la sociedad;-----
- b) La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos;-----
- c) La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones;-----
- d) La enajenación del activo de la sociedad en los términos que señala el N° 9 del artículo 67 de la Ley N° 18.046;-
- e) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente y,-----
- f) Las demás materias que por la ley o por estos estatutos correspondan a su conocimiento o a la competencia de las juntas de accionistas.-----

Las materias señaladas en las letras a), b), c), e) y d) sólo podrán acordarse en juntas celebradas ante Notario, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.-----

Artículo 23. Las juntas serán convocadas por el Directorio de la sociedad.El Directorio deberá convocar:-----

1. A junta ordinaria, con el fin de conocer de todos los asuntos de su competencia;-----
2. A junta extraordinaria siempre que a su juicio los intereses de la sociedad lo justifiquen;-----
3. A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el 10% de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta; y-----
4. A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo requiera la Comisión para el Mercado Financiero, sin perjuicio de su facultad de convocarlas directamente.-----

Las juntas convocadas en virtud de la solicitud de accionistas o de la Comisión para el Mercado Financiero, deberán celebrarse dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la respectiva solicitud.-----

Artículo 24. La citación a juntas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por medio de un aviso destacado que se publicará en la forma, oportunidades y plazos establecidos en la ley.-----

Además, deberá difundirse el hecho que se realizará una junta de accionistas en la forma, oportunidades y plazos que establezca la ley o la Comisión para el Mercado Financiero, la que deberá contener una referencia a la fecha de la Junta de Accionistas, a las materias a ser tratadas en ella, así como la indicación de la forma de obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, si los hubiere, los que deberán además ponerse a disposición de los accionistas en el sitio en Internet de la sociedad. La omisión de esta obligación no afectará la validez de la citación, pero los Directores, Liquidadores y Gerentes de la Sociedad infractora responderán de los perjuicios que causaren a los accionistas, no obstante, las sanciones administrativas que la Comisión para el Mercado Financiero pueda aplicarles.-----

Sin embargo, podrán auto convocarse y celebrarse válidamente aquellas Juntas a las que concurran la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación. La celebración de toda Junta de Accionistas deberá ser comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero en la forma, oportunidades y plazos que determine la ley o la Comisión para el Mercado Financiero. Para la celebración de una Junta de Accionistas, la Sociedad podrá establecer sistemas que permitan la participación y voto a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los accionistas y la regularidad del proceso de votación.-

Artículo 25. Las juntas tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán en primera citación con acciones que representen la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, sin perjuicio de las mayorías especiales que consulta la ley y estos estatutos.-----

Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en primera citación y, en todo caso, la nueva junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario de la Junta, el Secretario titular del Directorio de la Sociedad, cuando lo hubiere, el Gerente, en su reemplazo.-----

Artículo 26. Solamente podrán participar en las juntas y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior, a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta. Los titulares de acciones sin derecho a voto, así como los Directores y Gerentes que no sean accionistas, podrán participar en las Juntas con derecho a voz.-----

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente.-----

Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas por otra persona, sea o no accionista. El poder deberá constar por escrito en la forma y condiciones que contempla la ley el reglamento.-----

La calificación de los poderes se efectuará en la forma que contempla la ley y el reglamento.-----

Artículo 27. Los concurrentes a las juntas de accionistas firmarán una hoja de asistencia, en la que se indicará a continuación de cada firma el número de acciones que el firmante posea, el número de las que represente y el nombre del representado.-----

Artículo 28. Suprimido.-----

Artículo 29. La junta ordinaria designará anualmente a una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco, con el objeto de que (a) examinen selectivamente los montos, respaldos y antecedentes que conforman la contabilidad y los estados financieros; (b) evalúen los principios de contabilidad utilizados y la consistencia de su aplicación con los estándares relevantes, así como las estimaciones significativas hechas por la administración, y; (c) emitan sus conclusiones respecto de la presentación general de la contabilidad los estados financieros, indicando con un razonable grado de seguridad, si ellos están exentos de errores significativos y cumplen con los estándares relevantes en forma cabal, consistente y confiable.-----

TITULO VI.

Del Balance y Distribución De Utilidades

Artículo 30. Al 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un balance general del activo y pasivo de la sociedad. El balance deberá expresar el nuevo valor del capital de la sociedad y de las acciones, en conformidad a las disposiciones de la ley.-----

El Directorio deberá presentar a la consideración de la junta ordinaria de accionistas una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los auditores externos. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la sociedad al cierre del respectivo ejercicio.-----

En una fecha no posterior a la del primer aviso de la convocatoria a junta ordinaria, el Directorio deberá poner a disposición de cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo Registro, una copia del balance y de la memoria de la sociedad, incluyendo el dictamen de los fiscalizadores y sus notas respectivas.-----

Si el balance general y el estado de ganancias y pérdidas fueren modificados por la junta, las modificaciones, en lo pertinente, se pondrán a disposición de los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta.-----

El balance general, estados de ganancias y pérdidas debidamente auditados y otras informaciones que determine la Comisión para el Mercado Financiero, se publicarán en el sitio en Internet de la sociedad, en los plazos y con la anticipación establecida en la ley o en la reglamentación aplicable.-----

Además, los documentos señalados deberán presentarse a la Comisión para el Mercado Financiero en la oportunidad y forma que ésta determine. Si el balance y cuentas de ganancias y pérdidas fueren alterados por la junta, las modificaciones se publicarán en el sitio en Internet de la sociedad, en los plazos establecidos en la ley o reglamentación aplicable.-----

La memoria, balance, inventario, actas, libros e informes de los fiscalizadores se pondrán a disposición de los accionistas para su examen dentro de los 15 días anteriores a la fecha de la junta.-----

Durante el período indicado en el inciso anterior, los accionistas tendrán el derecho de examinar iguales antecedentes de las sociedades filiales, en la forma, plazo y condiciones que señale el reglamento.-----

Ejemplares actualizados de los estatutos y una lista actualizada de los accionistas de la Compañía, en los términos y condiciones que establece el artículo 7° de la Ley N° 18.046, se mantendrán a disposición de los accionistas en el sitio en Internet de la sociedad.-----

Artículo 31. Los dividendos se pagarán exclusivamente con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio, o de las retenidas provenientes de balances aprobados por la junta de accionistas.-----

Si la Sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades que se hubieren obtenido en el ejercicio serán destinadas en primer lugar a absorber dichas pérdidas.-----

Si hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas.-----

Artículo 32. Se distribuirá anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones, el 30% a lo menos de las utilidades líquidas de cada ejercicio, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas.-----

TITULO VII.

De la Disolución y Liquidación

Artículo 33. La disolución de la Sociedad se verificará en los casos previstos por la Ley.-----

Artículo 34. Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por una comisión liquidadora compuesta por tres miembros elegidos por la junta de accionistas, la que determinará sus facultades, obligaciones, remuneraciones y plazo.-

TITULO VIII.

Arbitraje

Artículo 35. Cualquier dificultad que se suscite entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, nombrado de común acuerdo por las partes.-----

A falta de este acuerdo o nombramiento, lo hará la justicia ordinaria a petición de cualquiera de ellas, caso en el cual, el nombramiento sólo podrá recaer en abogados que se hayan desempeñado como profesores titulares de las cátedras de Derecho Civil, Comercial o Económico en las Universidades de Chile o Católica de Chile, con sede en Santiago. Lo anterior es sin perjuicio de que al producirse un conflicto el demandante pueda sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria, derecho que no podrá ser ejercido por los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de la sociedad, ni tampoco por aquellos accionistas que individualmente posean, directa o indirectamente, acciones cuyo valor libro o bursátil supere las 5.000 unidades de fomento, de acuerdo al valor de dicha unidad a la fecha de presentación de la demanda.-----

Artículo 36. La sociedad continuará sujeta a la Resolución N° 667 de la Honorable Comisión Resolutiva, de fecha 30 de octubre de 2002; en el entendido que las restricciones que impone no se aplicarán a la sociedad respecto de Enel

Américas S.A.-----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS-----

Artículo 1° Transitorio. El capital social es la suma de \$552.777.320.871.-, dividido en 8.201.754.580.- acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha.-----

El Sr. Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas, no habiendo comentarios sobre este punto de la tabla, se sometió a consideración de la Junta, dejando constancia de las instrucciones de votos del siguiente accionista:-----

La Sra. Secretaria dejó constancia a la asamblea que se han reunido votos suficientes a favor del punto sujeto a deliberación, el que se aprobó con un total de 7.707.863.446 acciones, lo que equivale al 93,98% del total de acciones emitidas con derechos a voto, equivalente al 100% de las acciones presentes en la Asamblea al momento de votación, lo que superó el quorum exigido por los estatutos de Enel Generación Chile S.A. y la normativa aplicable.-----

La Sra. Secretaria de la Junta, procedió a registrar la votación de las siguientes entidades en Acta: El Sr. Oscar Adrian Giusti Bueno en representación de BanChile Corredores de Bolsa S.A. vota a favor por 722.650 acciones y no vota por 40.884.857 acciones. El Sr. Diego Marchant Vio en representación de Banco de Chile por cuenta de CITI NA NEW vota a favor con 29.240.894 y no vota por 899.176 acciones. El Sr. Diego Marchant Vio en representación Banco Santander por cuenta de Inversionista extranjero vota a favor con 1.180.262 acciones. El Sr. Diego Marchant Vio en representación Banco Santander vota a favor con 822.000 acciones y no vota por 16.879 acciones.-----

En consecuencia la Junta Aprobó el otorgamiento de un texto refundido de los estatutos sociales, en atención a haberse alcanzado el quórum requerido al efecto.-----

3. Tercero Punto de la Tabla. Adopción de los acuerdos necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta-----

El Presidente indicó que el tercer punto de la tabla se refiere a adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la modificación de los estatutos en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta, facultando ampliamente a los ejecutivos de la Compañía, otorgándole todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de modificación de los estatutos. Cediendo la palabra a la Sra. Secretaria, quien señaló que propone a esta Junta Extraordinaria de Accionistas facultar a los señores James Lee Stancampiano, Gerente General de Enel Generación Chile S.A., don Francisco Miqueles Ruz, Gerente de Administración, Finanzas y Control y Natalia Fernández Sepúlveda, Fiscal de la Compañía y Secretaria del Directorio, para que uno cualesquiera de ellos, actuando indistintamente, redacten el acta de la presente asamblea, la reduzcan en todo o en parte a escritura pública, de estimarse necesario, y formalicen y legalicen los acuerdos y resoluciones que se han adoptado en esta Junta. Asimismo, se propone a la Junta facultar a los señores James Lee Stancampiano, don Francisco Miqueles Ruz, y Natalia Fernández Sepúlveda, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de Enel Generación Chile S.A., procedan a emitir los hechos esenciales que correspondan a resoluciones adoptadas por esta Junta de Accionistas, que así lo ameriten, así como a requerimiento de las autoridades públicas que en derecho correspondiere, otorguen los documentos y escrituras aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta Extraordinaria de Accionistas.-----

Por último, se propuso facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes.-----

El Sr. Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas, no habiendo comentarios sobre este punto de la tabla, se sometió a consideración de la Junta, dejando constancia de las instrucciones de votos del siguiente accionista:-----

La Sra. Secretaria dejó constancia a la asamblea que se han reunido votos suficientes a favor del punto sujeto a deliberación, el que se aprobó con un total de 7.707.140.796 acciones, lo que equivale al 93,97% del total de acciones emitidas con derechos a voto, equivalente al 100% de las acciones presentes en la Asamblea al momento de votación, lo que superó el quorum exigido por los estatutos de Enel Generación Chile S.A. y la normativa aplicable.-----

La Sra. Secretaria de la Junta, procedió a registrar la votación de las siguientes entidades en Acta: El Sr. Oscar Adrian Giusti Bueno en representación de BanChile Corredores de Bolsa S.A. no vota. El Sr. Diego Marchant Vio en representación de Banco de Chile por cuenta de CITI NA NEW vota a favor con 29.240.894 y no vota por 899.176 acciones. El Sr. Diego Marchant Vio en representación Banco Santander por cuenta de Inversionista extranjero vota a favor con 1.180.262 acciones. El Sr. Diego Marchant Vio en representación Banco Santander vota a favor con 822.000 acciones y no vota por 16.879 acciones.-----

En consecuencia, la Junta Aprobó el otorgamiento de los poderes, en atención a haberse alcanzado el quórum requerido al efecto.-----

A continuación, y según lo anunciado al tratar las Materias sometidas a deliberación de la Asamblea, se revisó el detalle del resultado de las votaciones en que se ha utilizado SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA de la plataforma tecnológica del DCV Registro y la Bolsa de Comercio, cuyos resultados se deja constancia en cada punto de la tabla.-----

La Sra. Secretaria deja constancia que no participan en la Junta Ordinaria de Accionistas representantes de los inversionistas del Capítulo XIV del Compendio de Normas del Banco Central de Chile.-----

No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.05 horas del 26 de abril de 2024. El Sr. Presidente agradeció a los Señores accionistas, por su asistencia y participación en la Junta Extraordinaria. Muy buenas tardes a todos ustedes.-----

Giuseppe Conti

Presidente de la Sociedad y del Directorio de
Enel Generación Chile S.A.

Natalia Fernández Sepúlveda

Secretaria de la Junta y del Directorio de
Enel Generación Chile S.A.

Rodrigo Mora Labra
p.p. Moneda Renta Variable Chile

Andrés Castillo Viera

Javier Saldias Morales
p.p. Enel Chile S.A.